



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001

Teléfono 8554235
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: Norcasia, Caldas, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020). Se deja en el sentido de informar a la señora Juez, que mediante auto fechado el día 24 de febrero de 2020, se designó como abogado de AMPARO DE POBREZA al Dr. ROGELIO GARCIA GRAJALES, para que representará los intereses de la señora **LUZ ELENA PEREZ BUITRAGO**, dentro del proceso de amparo de Pobreza.

Mediante escrito el abogado designado Dr. Rogelio García Grajales, manifiesta que rechaza el nombramiento para el cual ha sido designado, toda vez, que ha sido nombrado como defensor de oficio en varios Juzgados del departamento. (Ver folios 16 al 33 del expediente).

De otro lado, se deja constancia que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante ACUERDOS PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, y PCSJA20-11556, suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID 19, la cual ha sido catalogada por la organización mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Así mismo, mediante Acuerdo Nº PCSJA20-11567 de fecha 05 de junio de los corrientes, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó el levantamiento de los términos judiciales a partir del día 01 de julio de 2020.

A Despacho para proveer.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

*Auto Sustanciación Nº148
Radicado: 2020-00006*

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdo Nº PCSJA20-11567 de fecha 05 de junio de 2020, se ordena el levantamiento de términos judiciales a partir del 01 de julio de 2020.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001

Teléfono 8554235
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Ahora bien, el Doctor **ROGELIO GARCIA GRAJALES** manifestó al despacho su negativa al cargo designado, por tener otros nombramientos de curadurías y amparos de pobreza en otras sedes judiciales, de los cuales allegó la respectiva certificación, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso. Por lo anterior, se accede a lo solicitado por el profesional del derecho y se procede a designar un nuevo abogado de pobre, para que asuma la representación de la señora LUZ ELENA PEREZ BUITRAGO, en el presente asunto, por tanto, se releva del cargo al apoderado de oficio Dr. ROGELIO GARCIA GRAJALES y en su reemplazo se nombra a la Dra. BERTHA AMALIA GOMEZ ZAPATA, quien se localiza carrera 2 Nº 16-63 de La Dorada, Caldas - Email: berthagomez2008@gmail.com, abogada que ejerce habitualmente la profesión en este judicial.

De otro lado, se informa a la profesional del derecho, que deberá de manifestar su aceptación o presentar pruebas del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres días siguientes a la notificación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA MORALES ROJAS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica en el Estado No. 037 de Julio 15 de 2020.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior quedó ejecutoriada el día 21 de Julio de 2020.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria